Cabildo — En la Villa de Carauaca a Primero
de Mayo de Mill setez.os y nueve en las
Salas Capitulares se Juntaron los S.res Justicia
y Regim.to de esta Villa como lo an de uso y costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de Dios nro. S.r, el Rey y utilidad de esta Republica
combiene a saber los que lo son Don Manuel Lopez
de Saldana Corr.or Abogado de los R.s Consejos
Gou.or de esta villa por el Rey
E Don Diego Joseph Don Fern.do de Urueña y Tauxa
E Don Diego Antonio Gonzalez y Marin
E Don Diego [illegible] Almarin
E Don Fran.co Musso Muñoz
E Don Diego de Urueña y Tauxa
E Don Pasqual Lopez Muñoz
E Don Alonso Sanchez de la Jara
E Don Fran.co Musso Amenor
E Don Gines Musso Ortiz
E Don Pedro Fern.dz Melgarejo Reg.s de esta Villa estando
los S.res dixeron que por quanto a llegado a esta villa Don
[illegible] del Regim.to de Oriss de la mar
Capitan Comandante del Regim.to Cauallero de [illegible]
de Napoles con despacho de [illegible] que fueren mas
para que se aloxe en la parte que el Regim.to para
a proposito y al Coronel del Regim.to a la Villa
que le da facultad y para que aprieme a la villa de esto
señaladas para el quartel de los utensilios que se le
Regim.to a que se pagan los [illegible] Grangalas
[illegible] en consideracion y estan los lug.res Perjuicios
que aia de [illegible] y paso y como por la de [illegible]
asi falta la falta de medios de Urueña y Tauxa
a proceder que el Don Diego a la villa de Bullas donde
Regim.to de pasar a la villa y despachar al Coronel
de dicho Regim.to a [illegible] de [illegible] camar
de dicho Regim.to Regim.to